

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2015. (PP. 1429/2017).

NIG: 4109142C20150019262.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 593/2015. Negociado: 4C.

De: Südreting España, S.A.U.

Procuradora: Sra. Paloma Agarrado Estupiña.

Letrado/a: Sr./a. Sascha Villoro Graske.

Contra: Don Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 593/2015, seguido a instancia de Südreting España, S.A.U., frente a Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 73/2.017

En Sevilla, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Doña M. Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos al número 593/2015, a instancia de Südreting España, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiña y asistida por el Letrado Sr. Villoro Graske, contra don Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L., declarados en situación procesal de rebeldía; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Agarrado Estupiña, en nombre y representación de Südreting España, S.A.U., contra don Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L.:

1. Debo condenar y se condeno a los demandados a estar y pasar por la declaración de vencimiento anticipado a fecha 16 de marzo de 2011 de los contratos de arrendamiento con números 900538 a 900591 así como del contrato de adenda 900592, de 8 de abril de 2010, por el incumplimiento de la arrendataria.

2. Debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de 645.049,56 euros de principal, intereses moratorios y penales pactados, gastos de devolución correspondientes a los plazos vencidos, liquidados a fecha 16 de marzo de 2011, más los intereses de demora que se devenguen hasta el pago.

3. Debo condenar y condeno a la codemandada Grúas Sancho Toro, S.L., a entregar a la actora la posesión de los tres vehículos con chasis núms. LE84338, LE84700 y LE84698, objeto respectivamente de los contratos 900552, 900571 y 900573, que son propiedad de la demandada.

4. Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugnan.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Sancho Toro, Grúas Sancho Toro, S.L., y Sancho Toro, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.